



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR MEDIANTE ASOCIACION EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCION

El Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

La creación de la ESE Hospital Universitario del Caribe tiene como antecedentes la situación de la salud en el departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena, la cual demanda contar con un Hospital que en su ámbito de cobertura satisfaga las necesidades en los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad, lo cual constituye la justificación de la creación, existencia y funcionamiento, mediante las estrategias contractuales usuales en Hospitales similares a éste.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93). De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

El **Hospital Universitario del Caribe**, mediante el presente proceso contractual invitará a personas jurídicas publicas o privadas que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes **TERMINOS DE REFERENCIA**, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

este proceso, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada prestación de los servicios, así como la calidad de los mismos conforme a los parámetros legales y estándares de calidad exigibles a los mismos.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, está interesada en celebrar un contrato de asociación para la puesta en marcha y operación de la Unidad de **CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA**, donde se prestarán estos servicios a los usuarios del Hospital, ubicada en sus instalaciones físicas en Cartagena en el Barrio de Zaragocilla calle 29 No 50-50.

1.2.1 ALCANCE DE LA ASOCIACION: La asociación está determinada por el aporte del Hospital del espacio locativo con la infraestructura básica existente, para instalar y dotar con la tecnología requerida, culminar las obras civiles de adecuación y poner en funcionamiento la Unidad, por parte del contratista seleccionado, participando al hospital un porcentaje de la facturación y cancelando una compensación mensual fija por la utilización del espacio físico.

En este contexto, el contrato a celebrar será de asociación, asumiendo el oferente seleccionado la obligación de participar a la ESE Hospital Universitario del Caribe un porcentaje de la facturación neta que no será inferior al 25%, más el pago mensual fijo, a título de compensación por la utilización del espacio físico, de una suma de dinero equivalente a Un Millón de Pesos Mcte.

Para fines de esta convocatoria, el alcance de este servicio de **CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA**, se define como la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos en el componente cardiovascular mediante técnicas ambulatorias no invasivas.

1.3 REGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

Corresponde a la modalidad de venta de servicios, facturación y recaudo que el Hospital hará a favor del contratista; así como el pago que éste haga al hospital como compensación por los servicios que desarrollará en el Hospital en virtud de la asociación.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social Hospital Universitario del Caribe Artículo 77, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, ello en armonía con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6.

El Decreto 536 de 2004 en su Artículo 1°, dispone: “Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos”.

Se cuenta con autorización de la Junta Directiva para llevar a cabo esta reunión, dada en reunión de fecha 23 de agosto de 2006.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El estatuto de contratación del Hospital, establecido por la junta directiva de la empresa señala en el artículo 6º que la Competencia para Contratar, y por tanto la ordenación y dirección del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente.

1.5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Cinco (5) años, prorrogables, previa evaluación de la ejecución del contrato. El término empezará a contarse desde el día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, lo cual tendrá ocurrencia cuando se cumplan los requisitos de legalización, se hayan aprobado las garantías que se exigen y se haga entrega del espacio físico donde funcionará la unidad funcional. Los porcentajes de participación y las compensaciones serán cancelados a partir de la real y efectiva explotación de la unidad funcional objeto de la contratación.

1.6 LOCALIZACION Y DESTINACION

El servicio de **CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA** se ubica en un área del tercer piso de las instalaciones físicas del Hospital, y el contratista solo destinará la misma al desarrollo de los servicios concernientes a los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en el componente cardiovascular mediante técnicas ambulatorias no invasivas en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, según los estándares de habilitación y acreditación para prestadores vigentes definidos por el Ministerio de la Protección Social.

1.7. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

La visita técnica al Hospital donde se desarrollará el contrato de asociación es obligatoria para quienes presenten oferta, y se realizará de común acuerdo con el Gerente del Hospital o su delegado, quien expedirá la constancia de visita, dentro de los términos previstos en el cronograma definido para la presente convocatoria.

1.8. CONDICIONES ESPECIALES SOBRE LA NATURALEZA DEL HOSPITAL

1.8.1 ACTIVIDAD DOCENTE ASISTENCIAL

Dado que los servicios se prestan en un Hospital de carácter universitario, el contratista se obliga a permitir la actividad docente asistencial en el área de operación, dentro del marco legal establecido en el Decreto 190 de 1996 y la Ley 735 de 2002, según programación concertada que determine de antemano los docentes, residentes, internos y estudiantes que participarán en la asistencia de pacientes con la supervisión permanente del docente correspondiente, los horarios de asistencia – docencia, los turnos asignados y las áreas con acceso permitido y restringido.



1.8.2 ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN

El Hospital Universitario del Caribe cuenta con un área de Investigación coordinada por la Universidad de Cartagena. Por cada área asistencial se desarrollará un Protocolo de investigación coordinado científicamente por la Universidad de Cartagena, en el que participará el contratista con sus profesionales cualificados según los requerimientos de cada protocolo de investigación y en la publicación del estudio se darán los créditos a los profesionales que participen mediante medios de publicación indexados y reconocidos que agregan valor al escalafón en los profesionales que desempeñan labores docentes.

1.9. - RECURSOS DE ANÁLISIS, AJUSTE Y PROCESOS

El contratista se atenderá al sistema único de información hospitalario que implemente el Hospital Universitario del Caribe y se integrará a los planes estratégicos, tácticos y operativos de la institución. Su sistema de calidad estará integrado al sistema de calidad del Hospital Universitario del Caribe y por lo tanto sus procesos y procedimientos podrán ser revisados y ajustados para armonizarlos al sistema de calidad del hospital.

1.10 DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Términos de Referencia o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

EL HOSPITAL: Significa la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario del Caribe.

EL CONTRATISTA: Es el proponente con quien se celebra el contrato, es decir, la persona natural o jurídica que se ha obligado, por medio del contrato a cumplir los términos, especificaciones y condiciones que se estipulen.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o Jurídica que presenta Propuesta, bien individualmente o en consorcio o unión temporal.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica designada por El Hospital para desarrollar la vigilancia del contrato y todo el personal bajo su dependencia.

CONDICIONES: Son el conjunto de estipulaciones a cargo del contratista para el desarrollo de los servicios **en el componente cardiovascular mediante técnicas ambulatorias no invasivas** de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, según los estándares de habilitación y acreditación para prestadores vigentes definidos por el Ministerio de la Protección Social.

ADENDO: Adiciones, aclaraciones /o modificaciones a los términos de referencia.



1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA	CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	20 de octubre de 2006
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20 de octubre de 2006
VISITA AL SITIO DEL CONTRATO	23 de octubre de 2006- 9:00 A.M.
FECHA DE VENTA DE TERMINOS DE REFERENCIA	Del 20 al 27 de octubre de 2006
ENTREGA DE PROPUESTAS	30 de octubre de 2006. 4:00 P.M.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Del 31 de octubre de 2006 al 4 de noviembre de 2006
AUDIENCIA DE ADJUDICACION	7 de Noviembre de 2006 -4.00 p.m.
FIRMA DEL CONTRATO	8 de noviembre de 2006
LEGALIZACION DEL CONTRATO	9 de noviembre de 2006
FECHA DE INICIACIÓN	16 de noviembre de 2006

1.12. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

El Hospital Universitario del Caribe aportará a la asociación un centro de costo para el servicio de **CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA**, que garantizará la gestión financiera en lo concerniente a la contabilidad, tesorería, pagaduría, costos y análisis de estados financieros de manera independiente y separada de los demás centros de producción.

1.13. PROYECCION DE VENTA DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA La ESE Hospital Universitario del Caribe garantizará la contratación y venta de servicios a pacientes **en el componente cardiovascular mediante técnicas ambulatorias no invasivas**, para lo cual propenderá generar volúmenes de producción de servicios de acuerdo a la siguiente proyección estimada para la vigencia del contrato:

	AÑO 1	ACUMULADO AÑO 2	ACUMULADO AÑO 3	ACUMULADO AÑO 4	ACUMULADO AÑO 5
Facturación por venta de Servicios de Cardiología No invasiva	137.856.450	1.102.851.600	2.205.703.200	2.646.843.840	3.176.212.608



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Nota: para el primer año 2.006, se parte de una operación de servicios de solo 2 meses. Noviembre y diciembre

PROCEDIMIENTOS	VALOR ISS	MES	VALOR MES	AÑO	VALOR AÑO
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	13.635,00	600	8.181.000,00	7200	98.172.000,00
PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	76.810,00	30	2.304.300,00	360	27.651.600,00
ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	165.485,00	100	16.548.500,00	1200	198.582.000,00
ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	210.360,00	20	4.207.200,00	240	50.486.400,00
ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	309.675,00	10	3.096.750,00	120	37.161.000,00
MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (24 HORAS CONTINUAS)	124.040,00	30	3.721.200,00	360	44.654.400,00
ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	124.040,00	30	3.721.200,00	360	44.654.400,00
CONSULTA ESPECIALIZADA DE CARDIOLOGIA	12.510,00	200	2.502.000,00	2400	30.024.000,00
INTERCONSULTA DE CARDIOLOGIA	16.700,00	100	1.670.000,00	1200	20.040.000,00
		1120	45.952.150,00	13440	551.425.800,00

Los volúmenes de producción se derivarán de los contratos que suscriba la ESE Hospital Universitario del Caribe con las Entidades Territoriales (Departamentos ó Distritos), ARS, EPS, Entidades Adaptadas, Particulares, entre otras.

1.14.- CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANA.

En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.



CAPÍTULO II

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- ❖ Los Términos de Referencia y sus anexos.
- ❖ La propuesta técnica y económica.
- ❖ Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan la materia y las demás normas de servicio de salud aplicables a esta materia específica.

2.2. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.

2.2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidas consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales. Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado:

2.2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley.

Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.2.3. PERSONAS JURIDICAS Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a dos (2) años a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.3 DEL VALOR Y ADQUISICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y DEL DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA:

Para poder adquirir el derecho para presentación de propuestas y evaluación, el proponente deberá consignar, la suma de Un Millón Quinientos Mil de Pesos (\$ 1.500. 000.00), en la cuenta corriente No 830.09380-3 del Banco de Occidente-a nombre de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Lo anterior le da derecho al proponente a solicitar una copia, en medio magnético y en forma impresa de los términos de referencia, previa presentación de copia del recibo de pago, expedido



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

por El Hospital en el lugar de su sede ubicado en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de la ciudad de Cartagena- Bolívar.

Sólo se aceptarán propuestas cuya consignación esté a nombre del proponente. Si el proponente es una persona jurídica, este recibo deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el recibo deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal y no a nombre de los representantes legales de las personas que lo integren.

La no presentación en su propuesta, del recibo de consignación del valor aquí señalado, será motivo para no tenerlo en cuenta en el proceso de evaluación respectivo.

2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS

Dentro del termino que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier oferente que haya adquirido los Términos de Referencia, podrá solicitar aclaraciones sobre los Términos de referencia y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida al Hospital por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos, las cuales, publicará en la página Web www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria.

2.5 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

CAPÍTULO III

3. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

3.1.1. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original, cuál la copia uno y dos, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de la presentación de propuestas.

3.1.2. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

3.1.3 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios, y ser entregadas a la Gerencia de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente convocatoria Pública.

3.1.4. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o los porcentajes de participación del Hospital. La propuesta original debe acompañarse de documentos originales o fotocopias autenticadas.

3.1.5 La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

3.1.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

Las propuestas se dividirán en dos partes y serán presentadas de la siguiente forma:

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

3.2.1.- PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar su propuesta económica para celebrar contrato de asociación para la puesta en marcha y operación de la Unidad de **CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA**, en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, de una manera global estableciendo el valor total mensual a todo costo.

El proponente previo estudio y análisis de sus costos y utilidades, ofrecerá al Hospital Universitario del Caribe, un porcentaje que no podrá ser inferior al **25%** de la facturación neta.

La información anterior se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no entregue el análisis de los costos de su operación y de sus utilidades la propuesta será rechazada.

3.2.2 REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación

1. Estados financieros a 31 de diciembre de 2005.
2. Índice de liquidez igual o mayor a 1.0
3. Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al setenta por ciento (70%)
4. Acreditar mediante un medio idóneo el capital suficiente para la adquisición de equipos biomédicos requeridos en estos términos y la contratación de una entidad externa que garantice el mantenimiento de los equipos.- Este requerimiento podrá acreditarse con carta de un fabricante que haya aceptado el negocio de adquisición de equipos; carta de un proveedor que certifique que tiene los equipos y ha aceptado el negocio al proponente; la promesa de un contrato sobre la adquisición de los equipos; o un cupo crédito bancario, suficiente para el negocio de adquisición de los equipos solicitados-
5. Capital de Trabajo no inferior a Trescientos millones de pesos: 300.000.000.
6. Presupuesto de costos de funcionamiento proyectado para el primer año.

LA PROPUESTA QUE NO SE AJUSTE A ESTE REQUERIMIENTO NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA. Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES SUMADOS DE SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO ELLOS, PERO ADICIONALMENTE UNO ESTOS DEBERÁ CUMPLIR TODOS LOS ÍNDICES FINANCIEROS.



3.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Para preparar la propuesta técnica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y ajustarse a los requerimientos que aquí se establecen:

3.3.1. La infraestructura Física. La ESE Hospital Universitario del Caribe posee un área definida para la operación de los servicios de **CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA** que dispone de los servicios públicos básicos, oxígeno, aire medicinal y aspiración al vacío central. Su mantenimiento y reparaciones estarán a cargo del Contratista.

3.3.2 Definición de Servicios. Como quiera que el oferente seleccionado prestará los servicios de salud de **CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA** en el área del Hospital, deberá indicar en la propuesta que se compromete a aplicar toda la normatividad técnico científica que regula la prestación de los servicios de salud en estos tipos de servicios, en especial lo definido en la Resolución 1043 de 2006.

3.3.3.- Documentos de Carácter Técnico: El oferente deberá anexar la(s) certificación(es) de experiencia suscrita por el oferente que impliquen el desarrollo de actividades previstas en el objeto de esta convocatoria, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante; NIT, dirección y teléfono cuando sea un particular. Nombre del contratista. Objeto, valor y plazo del contrato. Cumplimiento del contrato.

Deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con la respectiva carta de compromiso para participar, y las certificaciones de estudio y experiencia.

Igualmente, se deberá anexar los protocolos de atención del paciente en la Unidad de Cardiología no invasiva y a su egreso.

3.3.4 Documentos expedidos en el extranjero: Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención

3.3.5.- Documentos confidenciales. Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considera que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltando en el exterior la confidencialidad.

3.4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROPUESTA TÉCNICA. La propuesta en la parte técnica deberá ofrecer mínimo los aspectos considerados en este numeral.

3.4.1. - INFORMACIÓN COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

a. Organización. El proponente deberá informar sobre su organización, anexando un organigrama que muestre la estructura administrativa, operativa y técnica que estos tienen.

b. Recursos Humanos, El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer los perfiles necesarios para garantizar con eficiencia y eficacia, el funcionamiento del servicio, el proponente deberá ofrecer, como mínimo el recurso humano necesario para el cubrimiento del servicio de acuerdo a los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, conforme al régimen vigente. Para ser calificable la propuesta deberá contemplar como mínimo los siguientes perfiles de Recurso Humano:

En cuanto a los dos requerimientos anteriores sobre el personal, se requiere como mínimo el siguiente:

PERSONAL ASISTENCIAL	Cantidad
• Medico Cardiólogo	3
• Enfermera con experiencia en salas de Cardiología	1
• Auxiliar de Enfermería con experiencia en salas de Cardiología	1
• Técnicos con experiencia en manejo de los equipos requeridos	1

c. LOS ESTÁNDARES PARA RECURSO HUMANO:

Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, deben contar con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.

Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

El personal médico especializado debe cumplir con las especificaciones establecidas en la resolución 1043 de 2006, del ministerio de la Protección social.

La Enfermera profesional debe tener estudios de postgrado o experiencia demostrada en salas de cardiología y las auxiliares de enfermería deben acreditar entrenamiento en salas de cardiología o en el manejo de equipos de alta tecnología del área cardiovascular.

Igualmente se debe garantizar la disponibilidad de Técnicos con experiencia en los equipos de sala de cardiología. Todo el personal mencionado debe contar con entrenamiento certificado específico en el área.

3.4.2.- REQUISITOS TÉCNICOS

La propuesta técnica deberá incluir los siguientes documentos:

1. Manual de Proceso para la gestión de medicamentos e insumos:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El oferente debe presentar el manual de proceso de gestión de medicamentos e insumos así como el formulario fármaco terapéutico, y manifestar por escrito que se acogen a las políticas y procedimientos del servicio farmacéutico del Hospital Universitario del Caribe.

Por formulario fármaco terapéutico se entiende el documento que contiene el listado de medicamentos a manejar en el servicio de **CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA** y sus especificaciones técnicas.

2. Manual de Gestión Clínica

Debe presentar definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Debe traer documentado el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas, teniendo en cuenta la metodología de la medicina basada en la evidencia para determinar el contenido de las guías clínicas de atención.

Documentar los mecanismos mediante los cuales los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento.

El oferente debe presentar las guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso del servicio de **CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA** objeto de esta convocatoria, teniendo en cuenta para ello la epidemiología local y regional.

Deben documentar los procedimientos necesarios que permitan una coordinación permanente con el comité de infecciones.

Documentar los procedimientos para la entrega de turno por parte de enfermería y de medicina, y normas sobre la ronda médica diaria de evolución de pacientes en los casos que les sea pertinente.

3.- Manual de auditoría para el mejoramiento de la calidad

Documentar los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

Documentar los procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan,

Se tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.

Además el oferente debe anexar certificación donde se acoge a lo establecido en el manual de auditoría para el mejoramiento de la Calidad adoptado por el Hospital.

4. Manual de Bioseguridad

La Unidad Funcional debe tener procesos documentados para el manejo interno de desechos.

Presentar el manual de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios generados por la unidad, de descripción del uso y la reutilización de dispositivos médicos dentro de sus procesos prioritarios



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

asistenciales y certificación donde se acogen a los manuales que para estos procesos tenga adoptados el Hospital.

Además el oferente debe anexar certificación donde se acoge a lo establecido en el manual de Bioseguridad y de Manejo de residuos hospitalarios adoptado por la ESE.

5.- Manual de Historia Clínica y Registros Asistenciales

Anexar certificación donde se acogen a lo establecido por el Hospital para el manejo y custodia de la Historia Clínica y Registros asistenciales en concordancia con la resolución 1995 de 1999 y demás normas relacionadas.

3.4.3.- Dotación tecnológica: a Cargo del Contratista:

El proponente deberá dotar la unidad de cardiología con mínimo los siguientes equipos:

ELECTROCARDIOGRAFOS, ECOCARDIOGRAFO DOPPLER COLOR, EQUIPO PARA MONITOREO DE LA TA CONTINUA, ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER), EQUIPO PARA MONITOREO DE LA TA CONTINUA, EQUIPO PARA PRUEBA ERGONOMETRICA, deberá de la misma manera, conforme a lo que establecen las normas para este tipo de Unidades dotar con los equipos requeridos durante todo el termino del contrato que se celebre para el efecto.

3.5.- ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Propuesta Técnica / Económica

Contratación No. 00 CARDIOLOGIA NO INVASIVA- ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Propuesta Original/Copia Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Para: LA ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE Gerencia Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50 Ciudad: Cartagena – Bolívar.
--

El Hospital levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes, donde se anunciarán los nombres de los mismos, el plazo de las propuestas, No. de folios, así como los demás pormenores que El Hospital a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por El Gerente y por los Proponentes presentes que así lo deseen.

3.6.- OFERTAS PARCIALES



No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas.

3.7.- COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y El Hospital no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

3.8.- RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente el día y hora, indicados en el cronograma de la Convocatoria, en las oficinas de la Gerencia de El Hospital. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos.

No se recibirán propuestas en horas y fechas posteriores a la especificada para su entrega.

La propuesta debe ser presentada personalmente por el proponente o por una persona con poder especial para el efecto.

3.7.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los formularios de la Propuesta A-1 firmado por el proponente, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.

b) Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta A-3 o A-4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

c) Certificado de existencia y representación legal.

En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Si la firma es una sociedad anónima cuyas acciones no están



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

inscritas en la Bolsa de Valores, deberá adjuntarse copia del registro de socios; en caso contrario, deberá presentarse el documento idóneo que acredite dicha inscripción ante el ente mencionado.

Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.

d) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.

e) Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Tomador / Afianzado:

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARAGRAFO: La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

f) Experiencia del proponente.

El proponente deberá presentar además de las certificaciones de su experiencia, un cuadro resumen de la misma, cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.

g) Estados financieros.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de sus integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los estados financieros -balance general, estados de perdidas y ganancias certificado- a 31 de diciembre de 2005 además se deberá anexar la copia de la declaración de renta de 2005 – si hubiese lugar a ello-

El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

h) información componente administrativo y asistencial

1. En este aspecto se examinará la Organización que tiene el proponente.
2. El Recurso Humano, como se ha solicitado en los presentes términos de referencia.

i) Determinación del porcentaje ofrecido a favor del Hospital del negocio económico

Un porcentaje sobre la facturación por los servicios de Cardiología no invasiva, que no debe ser inferior al **25%** de lo facturado en la atención de pacientes en la unidad funcional objeto de esta convocatoria. Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El proponente debe entregar el análisis de los costos de su operación y de sus utilidades. La propuesta que no presente esta información será rechazada.

CAPITULO IV

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de El Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

4.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una **primera fase de verificación** en la que se revisará la propuesta técnica con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

En la **segunda fase se ponderarán** aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica, financiera y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica para determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado el cronograma, conforme a los parámetros de ponderación de estos aspectos que mas adelante se especifican.

4.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando el porcentaje ofrecido de la facturación neta del proponente no se encuentre dentro de los parámetros señalados en los términos de referencia.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

- d) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- f) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- i) Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- j) Cuando el proponente no haya cancelado el valor total de los términos de referencia.
- k) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- l) Cuando no presente las Hojas de Vida con el perfil requerido y carta de compromiso del personal.
- m) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase de verificación, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Convocatoria, entre otros documentos de la contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Estados Financieros. Se verificará si el proponente presentó la información financiera requerida y de acuerdo a lo establecido. La falta de documentos financieros es insubsanable. Pero si se



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

advierten errores de esta información en dichos documentos, se tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIOS DE VERIFICACION

CAPACIDAD FINANCIERA Requisito Mínimo

EXPERIENCIA. Requisito Mínimo

Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No Hábil y no pasará a la siguiente fase.

4.3.1.- CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificarán los índices financieros en estos términos de referencia. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno ellos, pero adicionalmente uno estos deberá cumplir todos los índices financieros.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores mencionados, ésta será considerada como no admisible.

4.3.2. - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Esta experiencia se evalúa de acuerdo con la experiencia que se acredite sobre servicios igual al objeto de lo que se contrata.

Para considerarse **admisibles**, los proponentes deberán demostrar su experiencia, calculada según los montos facturados durante los dos últimos años, tanto para personas naturales y personas jurídicas.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se sumarán los montos facturados por cada uno de sus integrantes y se dividirán entre sus integrantes, para determinar el monto total del



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

consorcio o unión temporal. Y la experiencia de tiempo sobre los dos años solicitados como mínima, debe cumplirla al menos alguno de los integrantes.

4.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE. PUNTAJE TOTAL 1.000 PUNTOS

En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles. **El Hospital**, verificará que las propuestas económicas contengan los análisis de costos de la operación y de las utilidades netas, si no los presenta la propuesta será declarada no admisible.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio económico como se enuncian mas adelante.

4.4.1.- VALOR TOTAL DE LA PARTICIPACION

Se ponderarán las propuestas que ofrezcan como participación del Hospital, un porcentaje de la facturación neta, el cual no podrá ser inferior al 25% de la facturación.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

El máximo puntaje que se podrá obtener por el porcentaje ofrecido al Hospital, será de 400 puntos y lo obtendrá aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de participación y en forma proporcional tomando como base la oferta de mayor porcentaje de participación, mediante la formula aquí señalada.

$$PA = (VO * PMAX) / VMO$$

Donde:

PA = PUNTAJE A ASIGNAR A LA OFERTA

VO = VALOR DE LA MAYOR OFERTA

PMAX = PUNTAJE MÁXIMO (400 puntos)

VA = VALOR DE LA OFERTA.

El valor de la oferta para efectos del calculo de la formula, se tendrá como valor absoluto

4.4.2.- EVALUACION DE LA FACTURACIÓN Y EXPERIENCIA: 600 PUNTOS

La facturación o venta de servicios, correspondiente a los dos últimos años, según certificación dada por el contador del proponente, siempre que dichos servicios sean igual al objeto de esta convocatoria. Este criterio tendrá un valor de 200 puntos, que se asignarán de la siguiente manera:



Rangos de acuerdo a Facturación ó Venta de Servicios	Puntaje
Igual o mayor a Quinientos Millones de Pesos	200
Inferior a Quinientos millones y superior a trescientos Millones de pesos	150
Igual a trescientos millones de pesos y superior a cien millones de pesos	100
igual a cien millones y no inferior a cincuenta millones de pesos	50

4.4.3 Experiencia del Recursos Humano: Este Factor tendrá un Valor Total de cuatrocientos (400) Puntos. Para su evaluación se tomará en consideración:

- La experiencia del personal con certificaciones que acreditan idoneidad y experiencia del recurso humano presentado por el oferente, tendrá 200 puntos. El mayor valor lo obtendrá quien acredite el mayor tiempo de experiencia del personal de la siguiente manera:

PERSONAL ASISTENCIAL	Puntaje máximo	Igual o más de 10 años de experiencia o entrenamiento en Cardiología	Menor a 10 años y mayor o igual a 7 años de experiencia o entrenamiento en Cardiología	Menor a 7 años y mayor o igual a 5 años de experiencia o entrenamiento en Cardiología	Menor a 5 años y mayor o igual a 3 años de experiencia o entrenamiento en Cardiología
Médico Especialista en Cardiología	150	150	130	100	50
Enfermera Profesional	50	50	30	15	8

El valor para efectos del cálculo de la puntuación se determina promediando la experiencia en años del personal asistencial discriminado en la tabla. Los documentos que acrediten la experiencia deben aportarse en original o fotocopia autentica.

- La experiencia como docente universitario del personal especializado tendrá una valoración de 200 puntos máximo. El mayor valor lo obtendrá quien acredite mayor tiempo de experiencia en ejercicio de la docencia universitaria. Para efectos de la calificación se pondera de la siguiente manera.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

PERSONAL ASISTENCIAL	Puntaje máximo	Igual o más de 10 años de experiencia en docencia universitaria.	Menor a 10 años y mayor o igual 7 años de experiencia en docencia universitaria.	Menor a 7 años y mayor o igual a 5 años de experiencia en docencia universitaria	Menor a 5 años y mayor o igual a 3 años de experiencia en docencia universitaria
Médico Especialista Cardiología	200	200	100	50	25

El valor para efectos del cálculo de la puntuación se determina promediando la experiencia en años del personal asistencial discriminado en la tabla.

Se deberá adjuntar certificaciones originales o autenticadas de la experiencia como docente universitario.

4.5 DESEMPATES.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los proponentes para que por sus Representantes Legales (o delegados), de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.6 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN

El Hospital podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

4.7 DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación que será por audiencia serán respondidas las observaciones a la evaluación, para lo que se les dará diez minutos a cada proponente.

El Hospital hará la adjudicación por medio de resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos en audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Hospital, y al PROPONENTE favorecido.



4.8.- PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía dentro del término de legalización del contrato señalado en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, El Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, aprobación, por el Gerente de la garantía constituida por EL CONTRATISTA y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley en caso que fuere procedente.

CAPÍTULO V

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO: El contratista se compromete con **EL HOSPITAL** poner en marcha y operar los servicios de la Unidad de Cardiología no invasiva, en las instalaciones físicas del Hospital, ubicadas en Cartagena en el Barrio de Zaragocilla calle 29 No 50-50, mediante contrato de asociación que se contiene en el documento que se suscriba.

5.2 .- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Las siguientes condiciones, serán establecidas en el respectivo contrato de asociación como obligaciones a cargo del Hospital, a saber:

1. Realizar la facturación de los servicios y descontar los porcentajes de participación correspondiente al hospital.
2. Los servicios que ofrezca la ESE se cobrarán conforme a las tarifas pactadas con los diferentes administradores de planes de beneficios.
3. El Hospital prestará en forma total todas las funciones administrativas y financieras. Incluyendo tareas como la auditoria de la facturación, gestión adecuada de la cartera.
4. EL Hospital propenderá por garantizar un flujo de pagos oportuno al contratista.
5. Garantizar unos volúmenes adecuados de venta de servicios mediante la celebración de contratos o convenio con entidades territoriales, EPS, ARS ó EAS.
6. Tramitar y obtener ante la autoridad sanitaria la habilitación de los servicios prestados de Cardiología no invasiva.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

7. Garantizar la exclusividad del contratista para la prestación de servicios de salud de Cardiología no invasiva- en las instalaciones de la ESE HU del Caribe de acuerdo a los términos de referencia.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1.- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista tiene dentro de sus actividades, las que se mencionan a continuación:

1. Usar el espacio físico para la destinación que se ha señalado en los términos de referencia.
2. Desarrollar las obras civiles para la adecuación de la infraestructura y garantizar su mantenimiento.
3. Garantizar en la atención integral de los servicios de Cardiología no invasiva, incluyendo el suministro de insumos y medicamentos a sus costas.
4. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con los términos de referencia.
5. Autorizar la compensación mensual en la forma que se ha estipulado en los términos de referencia y la participación ofrecida en su propuesta económica, para lo cual autoriza al Hospital realizar los descuentos de los recaudos por estos servicios.
6. Dotar el área física con los equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad y mantener su actualización.
7. Definir claramente las políticas, procedimientos, normas y atribuciones del personal que emplee en el desarrollo de las actividades de la Unidad.
8. Rendir informes mensuales o cuando se le requiera a la Gerencia del Hospital, sobre el desarrollo de las actividades en la Unidad.
9. Dirigir y controlar las gestiones legales requeridas para cumplir con las disposiciones que afecten el desarrollo de las actividades en la Unidad.
10. Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del Hospital.
11. Atender en forma integral a los pacientes que requieran los servicios, de conformidad con la norma vigente las 24 horas del día según las necesidades del servicio en el Hospital.
12. Garantizar la afiliación del personal a su cargo al sistema de seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
13. Cancelar una suma mensual equivalente a Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000), como compensación a favor del Hospital, los cuales corresponden al uso del espacio físico en el servicio de **CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA**. Esta suma de dinero se ajustará anualmente de acuerdo al IPC, o conforme al reglamento que expida el gobierno, sin embargo las partes del contrato podrán acordar una compensación mayor según los resultados económicos del contrato.
14. Pagar los servicios públicos que demande el desarrollo de los servicios de **Cardiología ambulatoria no invasiva** –agua, luz, teléfono, gas natural, mediante promedio de consumo de todas las áreas funcionales del Hospital. Sin embargo el contratista podrá individualizar los servicios -.
15. Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se encuentren a su disposición en la generación de los servicios de Cardiología no invasiva.
16. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

5.3.2.- INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del personal profesional y técnico ofrecido.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por el profesional. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

Una vez El Hospital apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante El Hospital para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Hospital, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en estos Términos de Referencia.

5.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la aprobación, por parte del Hospital de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro deberá efectuarla el contratista dentro del término de legalización señalado en el cronograma de la convocatoria.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, El Hospital, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

5.5 IMPUESTO DE TIMBRE

Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista y teniendo en cuenta que: El pago debe efectuarse en la misma fecha en que suscriba el contrato, siguiendo el procedimiento que para tal fin le indique El Hospital.

La tarifa aplicable será la que señale la ley vigente al momento de suscripción del contrato.

La base gravable corresponde a la cuantía del respectivo contrato, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al Hospital por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.



5.6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Hospital, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de la Unidad, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) Calidad de los servicios equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco años contados a partir de la fecha de iniciación de los servicios y tres años mas contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO 1:** Para efectos de la garantía se tendrá como valor básico para calcular el monto de estas, la suma de Quinientos Millones de Pesos. Para el año siguiente de vigencia del contrato, el Hospital fijará el monto sobre el cual se renovaran las garantías, atendiendo los volúmenes de servicios que se estiman para el año respectivo, según se determinan en los términos de referencia. **PARAGRAFO 2.** Las garantías deben ser renovadas anualmente durante toda la vigencia del contrato; lo que deberá hacer el contratista a más tardar un día antes del vencimiento cada año; no realizarlo dentro de su oportunidad será causal de terminación del contrato.

5.7.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la prestación del servicio, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de las actividades que desarrolle, por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento del porcentaje de participación del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más. Se tomará el valor señalado en el parágrafo uno del numeral anterior.

5.8.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista publicará el contrato en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

5.9.- ORDEN DE INICIACIÓN

El contratista debe estar en capacidad de prestar los servicios en tiempo no superior a un mes después de entregado el área física.

5.10.- DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la vigencia del contrato y hasta la entrega final del inmueble, el personal necesario para el desarrollo de las tareas inherentes al servicio. El



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los servicios o mantener al frente de los mismos a un delegado, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El hospital se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al contrato. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra El Hospital.

La Gerencia o a quien delegue podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Gerencia haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

5.11.- VIGILANCIA Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS

El Hospital ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Gerencia o de la persona a quién delegue esta función; quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

La Gerencia o la persona ejercerá, en nombre de El Hospital, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones tecnológicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la Gerencia apoyará, asistirá y asesorará al Hospital en todos los asuntos de orden medico, operativo, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

La Gerencia o la persona que delegue, está facultada para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones de seguridad medica, tecnológicas, del servicio, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, la Gerencia o la persona que delegue está autorizada para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los problemas, deficiencias o desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

5.1.2.- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la realización de los servicios, como de terceros, y se acogerá a todas las normas



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

que a este respecto tengan las entidades oficiales, tales como afiliaciones a un sistema de salud y riesgo profesional.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de El Hospital, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso de los trabajos, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

De igual manera el contratista se sujetará a los planes de contingencia del Hospital

5.13. SERVICIOS A PRESTAR EN EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA

El contratista deberá prestar los servicios correspondientes a la atención integral de **DE CARDIOLOGIA AMBULATORIA NO INVASIVA**, entre otros:

ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD

PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)

ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR

ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO

ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA

MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (24 HORAS CONTINUAS)

5.14. FORMA DE PAGO

El Hospital, entregará al contratista sus ingresos, conforme al recaudo y cobro de los servicios que se presten en el servicio CARDIOLOGÍA NO INVASIVA, previo descuento del valor de la compensación mensual, así como del porcentaje de participación, pactado sobre la facturación neta.

5.15. PRUEBAS E INSPECCIONES DE LOS EQUIPOS

Mensualmente deberá celebrarse reuniones con participación del Gerente, el subgerente científico del área, el supervisor del Hospital y el representante del Contratista, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de El Hospital. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

5.16.- DERECHO DEL HOSPITAL A USAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA.

El Hospital podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de las instalaciones y usarla para cumplir con los servicios a los usuarios del Hospital, cuando por cualquier causa el contratista no pudiese o se negare realizarlo, sin perjuicios de las sanciones a que hubiere lugar. Por este uso el Hospital no se obliga a reconocer costo alguno al contratista, ni releva a este de ninguna de sus obligaciones.

5.17.- RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer El Hospital por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con la persona que se haya delgado para la supervisión de este contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los servicios, a menos que El Hospital haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

5.18.- LIMPIEZA GENERAL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Durante la ejecución del contrato, el Contratista se encargará de la limpieza y mantenimiento de las instalaciones que usará y el hospital se encargará de los servicios de manejo, recolección, disposición final y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios y hospitalarios que se generarán con la actividad.

CAPITULO VI

6. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

A.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No. Servicios de Cardiología No Invasiva - 2006- ESE-
HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Respetado Doctor:

De conformidad con su invitación a proponer, por medio de la presente el suscrito acepta celebrar un contrato de asociación para la puesta en marcha y operación de los servicios de Servicios de Cardiología No Invasiva, mediante la atención integral, en sus instalaciones físicas ubicadas en Cartagena en el Barrio de Zarragocilla calle 29 No 50-50.

Así mismo el proponente se compromete a realizar y dotar las instalaciones que se arriendan para destinarlas a las actividades que de acuerdo con los documentos del contrato se estipulan, así como a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los términos de referencia, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por El Hospital, los valores de la propuesta económica y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que visitó y conoce el área física donde se realizarán las actividades, sus condiciones y estado de los aspectos hidráulico-sanitario, eléctricos, su dotación básica instalada actualmente, y que esta en capacidad de invertir lo ofrecido en su propuesta y poner en marcha la Unidad con los equipos requeridos para el efecto.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de
su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____(anexar
copia)

No. del NIT [consorcio o unión



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

temporal o de la (s) firma (s)] _____ anexar
copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____ (nombres y apellidos) Ingeniero

_____, con Tarjeta Profesional No.

_____ y C. C. No. _____ de

_____,

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

A.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALOR DE LA PROPUESTA

NUMERO DE FOLIOS

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Nota: Este formato debe insertarse en el sobre No 2 de la propuesta Económica.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

A- 3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Gerente General

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal)

y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente

autorizados para actuar en nombre y representación de

_____ (nombre o razón social del integrante) y

_____ (nombre o razón social del integrante),

respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido

asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la referencia,



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrada por:
NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los servicios la obligación de cada uno de los integrantes.

(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

A- 4 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

Gerente General

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

- 1. GENERALIDADES
 - 1.1. INTRODUCCION
 - 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
 - 1.3. REGIMEN ECONOMICO DEL CONTRATO
 - 1.4. REGIMEN JURIDICO
 - 1.5. DURACION DEL CONTRATO
 - 1.6. LOCALIZACION Y DESTINACION
 - 1.7. VISITA A LAS INSTALACIONES
 - 1.8. CONDICIONES ESPECIFICAS
 - 1.8.1. ACTIVIDAD DOCENTE
 - 1.8.2 ACTIVIDADES DE INVESTIGACION
 - 1.9. RECURSOS DE ANALISIS Y AJSUTES DEL PROCESO
 - 1.10. DEFINICIONES
 - 1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA
 - 1.12 ADMINISTRACION FINANCIERA
 - 1.13. PROYECCION DE VENTA DE SERVICIOS
 - 1.14 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
- 2.2. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO
- 2.3 DEL VALOR Y ADQUISICIÓN DE LOS TRFs
- 2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

2.5 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

CAPITULO III

- 3. PREPARACION DE LA PROPUESTA
 - 3.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
 - 3.1.1 REQUISITOS FINANCIEROS
 - 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA
 - 3.2.1.- PROPUESTA ECONOMICA
 - 3.4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
 - 3.4.1. - INFORMACIÓN COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL
 - 3.4.2.- REQUISITOS TÉCNICOS
 - 3.4.3- DOTACION TECNOLOGICA
 - 3.5- ENTREGA DE LAS PROPUESTA
 - 3.6- OFERTAS PARCIALES



3.7- COSTO DE LA PROPUESTA

3.8 RECIBO DE LA PROPUESTA

3.9.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

CAPITULO IV

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACION

4.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACION

4.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS- PRIMERA FASE

4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

4.3.2.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.4.- EVALUACION DE LAS RPOPUESTAS- SEGUNDA FASE

4.4.1 VALOR TOTAL DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION

4.5.- DESEMPATES.-

4.6.- DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA

4.7.- DE LA ADJUDICACION

4.8.- PLAZO DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CAPITULO V

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO

5.2.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

5.3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1 OBLIGACIONES ADMINSTRATIVAS

5.3.2.- INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

5.4.- FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

5.5 IMPUESTO DE TIMBRE

5.6.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

5.7.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

5.8.- PUBLICACION DEL CONTRATO

CAPITULO VI

FORMULARIOS Y ANEXO

A-1

A-2

A-3

A-4